

Expediente: 870/18

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ AREVALO NICOLAS ROQUE GONZALO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/07/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - AREVALO, NICOLAS ROQUE GONZALO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 870/18



H20443424993

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ AREVALO NICOLAS ROQUE GONZALO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 870/18.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2023.-

I.- Atento a lo manifestado, déjese sin efecto punto II de providencia de fecha 30/06/2023.- II.- En substitutiva, *atento a lo normado por el Art. 214 últ. párr. NCP CCT*, continúe su trámite el presente proceso, sin perjuicio de comunicar a la Dirección General de Rentas de la Provincia que la parte actora no acompañó el pago de impuesto de sellos correspondiente a la documentación objeto de este proceso. A sus efectos, oficiése.- III.- *Proveyendo escrito de demanda*: Intímese al demandado **AREVALO NICOLAS ROQUE GONZALO**, DNI: 29.810.631, con domicilio real sito en calle Alberdi N° 76, Barrio Ibatin, Ciudad de Río Seco, Provincia de Tucumán, al pago en el acto de la suma de **\$27.945.10** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$150.000** calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. IV.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Río Seco. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.- V.- Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- JAG.-

Actuación firmada en fecha 26/07/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.